

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 234-2011-MIMDES

Lima, 25 de julio de 2011

Vistos el Informe Técnico N° 005-2011-MIMDES-OGPP-NBB y la Nota N° 78-2011-MIMDES-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 37° y 38° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser considerados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de cada entidad que, tratándose de las entidades del Gobierno Nacional, es aprobado por Decreto Supremo, siendo de obligatorio cumplimiento por los administrados y la Administración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2006-MIMDES, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 499-2007-MIMDES, N° 528-2008-MIMDES y N° 744-2010-MIMDES;

Que, de acuerdo con el numeral 36.3 del artículo 36° y el numeral 38.5 de artículo 38 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las disposiciones concernientes a la eliminación o simplificación de procedimientos, así como toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se aprueba por Resolución Ministerial del Sector;

Que, a través Informe Técnico N° 005-2011-MIMDES-OGPP-NBB, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, órgano encargado de la racionalización y aprobación de la organización y métodos necesarios para la mejor gestión interna del Sector, ha emitido opinión técnica, determinando la pertinencia de modificar y eliminar determinados procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto por el cual se modifique el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Con la visación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, aprobado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2006-MIMDES, conforme al siguiente detalle:

A. Suprimir los siguientes procedimientos:

CÓDIGO TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
V. PROGRAMAS NACIONALES	
5.1 FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES	
5.1.1 UNIDAD GERENCIAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	
28	Cambio de miembros del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor.
34	Cambio de Uso de Obra de Infraestructura Social y Económica (después de proceso de transferencia de obra).

CÓDIGO TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
5.1.2 UNIDAD GERENCIAL DE FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO	
37	Cambio de un representante del Núcleo Ejecutor y del NEC de Proyectos Productivos.
39	Cambio de los Agentes de Ejecución y Ejecutores de Servicios de los Proyectos Productivos.
40	Financiamiento de pequeños Sistemas de Riego.
41	Financiamiento de Conservación de Suelos y Forestación.
5.1.3 UNIDAD GERENCIAL DE PROMOCIÓN DE LA PAZ	
43	Construcción de viviendas rurales.
44	Becas de Estudio para Huérfanos y Afectados por la Violencia.

B. Modificar el procedimiento 33, por fusión con el procedimiento 34, de la siguiente manera:

CÓDIGO TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (UIT)%	CALIFICACIÓN (Evaluación previa - Silencio Negativo)
V. PROGRAMAS NACIONALES				
5.1 FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES				
5.1.1 UNIDAD GERENCIAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA				
33	Cambio de Uso de Obra de Infraestructura Social y Económica (antes o después del proceso de transferencia de obra). Art. 8 de la Ley N° 27171– (11/09/1999). Art. 34 del Reglamento de la Ley N° 27171, aprobado por DS N° 005-2000-PRES (30/04/2000). Arts. 1°, 2° y 3° del DS N° 003-2001-PRES, que modifica el DS N° 005-2000-PRES (17/02/2001).	1. Solicitud dirigida al Jefe (a) Zonal. 2. Copia del instrumento que acredite al representante legal de la entidad solicitante como tal. 3. Para el caso de comunidad campesina, comunidad nativa u organización social, solicitud suscrita por lo menos por los dos tercios de la población beneficiaria. Este último requisito no alcanza a las organizaciones religiosas. 4. Prueba instrumental.	Gratuito	30 días hábiles

C. Cambiar el órgano encargado de aprobar y resolver del siguiente procedimiento:

CÓDIGO TUPA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS EN 1º Y 2º INSTANCIA
V. PROGRAMAS NACIONALES		
5.1 FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES		
5.1.3 UNIDAD GERENCIAL DE PROMOCIÓN DE LA PAZ		
46	Director (a) de la Dirección de Promoción de Cultura de Paz.	<u>Reconsideración</u> Director (a) de la Dirección de Promoción de Cultura de Paz. <u>Apelación</u> Director (a) General de la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresa – PSCE y en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (www.mimdes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

670031-1